

ES COPIA FIEL

Comas

Nº 210 -2013-SA-DG-HNSEB

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SALUD V - LIMA CIUDAD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
CENTRAL TELEFONICA 5580186  
FAX 5580090



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 22 de Julio de 2013

Visto, el Expediente N° 007495-2013, que contiene el Memorando N°0952-OL-N° 043-ETP-OL-HSEB-2013 y la Guía de Remisión 002 N° 002809 de Faredent SRL, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que se mantiene la vigencia de las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se oponga a lo dispuesto he dicho Reglamento;

Que, el literal c) del numeral 2.2.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, establece el Procesamiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, señala que la donación es una causal de alta de bienes muebles. Al respecto, el numeral 2.2.4 de la citada Directiva, dispone que la causal de donación se utiliza cuando la entidad pública recibe muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, que establece el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles del Estado dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado"; en su numeral 3.2.1 dispone que la oferta de donación a favor del Estado deberá ser remitida y por escrito a la entidad pública elegida, la misma que, de considerarlo procedente, deberá admitirla a trámite, iniciando el respectivo expediente administrativo;

Que, asimismo en el numeral 3.2.2 de la precitada Directiva, se señala, entre otros requisitos, que el expediente administrativo deberá contener la oferta escrita del donante comunicando la decisión de donar un bien mueble de su propiedad y precisando sus características técnicas, ubicación, valor y forma de adquisición, así como la documentación con la que acredite su identidad y personería jurídica. Sera exigible, en su caso, la copia del acta que aprobó la oferta de donación y el certificado de vigencia del poder del representante legal. Además, en el numeral 3.2.3 se establece que la entidad pública donataria deberá emitir un informe técnico, pronunciándose sobre la procedencia o improcedencia de la aceptación de la donación;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 009-2013 del 20 de Junio del 2013, del Equipo de Trabajo de Patrimonio de la Oficina de Logística, concluye que resulta procedente aceptar la donación de los bienes muebles donados por **William J. Clinton Foundation**;

Que, el numeral 3.1.1 de la referida Directiva N° 009-2002/2002 /SBN, establece que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero. Por su parte los numerales 3.1.2 y 3.1.4 concordante con el numeral 3.2.4 de la misma Directiva establecen que las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria. la cual debe especificar





Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", y;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 3.1.2 y 3.2.4 de la Directiva N°009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado por Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM y sus modificatorias mediante Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aceptar con eficacia anticipada al 3 de junio de 2013, la donación realizada por **William J. Clinton Foundation**, a favor del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", cuya valorización asciende a la suma de S/. 18,200.00 (DIECIOCHO MIL DOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), que a continuación se detallan:

**CUENTA CONTABLE -150302 0402 - EQUIPO MEDICO**

N°	DESCRIPCION	MARCA	UND.	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	SILLON DENTAL OFTALMOLOGICO	FARENT	Equipo.	01	18,200.00	18,200.00
	CARACTERISTICAS :					
	ELECTRICO					
	GIRO DE 180°					
	TOTAL	S/.				18,200.00

Precio del dólar según fecha es S/. 2.60

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Economía y de Logística en el ámbito de su responsabilidad funcional realicen las acciones del caso, a fin de cumplir adecuadamente con la normativa vigente en la materia.

**Artículo 3°.** - Agradecer a **William J. Clinton Foundation**, por su valiosa e importante donación al Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", la que será destinada para el Departamento de Odontostomatología, a bien de mejorar la atención de los pacientes que acuden a nuestro hospital.

**Artículo 4°.** - Dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Sergio E. Bernales  
Personas que Atendemos Personas  
  
Jaime A. Arévalo Torres  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.R. N° 23896

JAT/JMMT/jmmt

- ( ) Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
- ( ) Universidad Inca Garcilaso de la Vega
- ( ) Of. Ejecutiva de Administración
- ( ) Of. Asesoría Jurídica
- ( ) Of. Control Institucional
- ( ) Of. Economía
- ( ) Of. Logística.
- ( ) Patrimonio
- ( ) Almacén
- ( ) Archivo Central.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

El que suscribe, Jaime A. Arévalo Torres, que la presente copia es fiel de la original que he tenido a la vista.

Comas, 23 JUL 2013  
JANET W. GUILLEN SARMIENTO  
FEDATARIA

